

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 49

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: Consejo Deliberante Río Grande
Remitiendo Declaración Nº 10/86.

Entró en la sesión de:

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
DON DANIEL MARTINEZ
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Nos es grato enviar a Ud. la Declaración N° 10/86 emanada de este Cuerpo, a los efectos que correspondan.

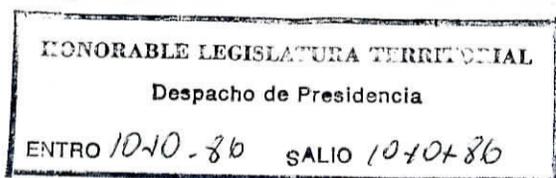
Sin más, nos complacemos en saludarlo muy cordialmente.

Río Grande, 3 de octubre de 1986
la/

NOTA N° 294/86

Giampao Salvadori
GIAMPAO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

Aida Chaves de Basanta
AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego



SL *SL*

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARACION N° 10/86

VISTO:

La importancia que adquiere la informática en el desarrollo de la vida moderna y en consecuencia para el hombre que debe desenvolverse en ella.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la manipulación de los nuevos elementos que aporta la ciencia y la tecnología;

que debe formarse a los alumnos desde el nivel primario de la educación sistemática para que se adecúen a los avances del mundo moderno.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

D E C L A R A :

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande venía con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, mediante la Secretaría de Educación, dispusiera la inclusión de elementos y técnicas de computación en los Contenidos Mínimos para la elaboración de los programas de estudio del nivel primario, adecuando la complejidad de los mismos al desarrollo cognitivo del niño.

Art. 2º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Territorial, a la Honorable Legislatura Territorial y a la Secretaría de Educación del Territorio.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1986
la/

[Handwritten signature]

UNION FUERVES DE BASANTA
Presidente H.C.O.
Río Grande - Tierra del Fuego

UNION FUERVES DE BASANTA
SECRETARIO H.C.O.
Río Grande - Tierra del Fuego